

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 059-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 14 de febrero de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 048-2022-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 14 de febrero de 2022, la Blga. Blanca María Díaz Bardales Dra., directora (e) de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que en aplicación al Capítulo VI, Art. 34 del RAPUNAP solicita la emisión de Resolución Decanal en vías de regularización, para **Licencia Académica en el Semestre 2021-II**; de la estudiante **Semira del Carmen Ysuiza Gil**, quien asegura que tiene problemas económicos y familiares;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 039-2022-OAA-FCB-UNAP, con fecha 14 de febrero de 2022, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, hace conocer que, luego de haber sido revisados la solicitud de la estudiante: **Semira del Carmen Ysuiza Gil**, recomienda la emisión de la Resolución de una Licencia Académica por motivos económicos y familiares en el Semestre Académico 2021-II;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 34º del RAPUNAP, y estando los fundamentos contenidos en el visto y considerando anterior, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

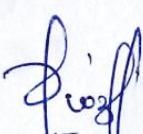
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Licencia Académica de estudios en el Semestre Académico 2021-II de la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas:

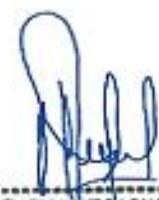
| Nº | DNI | C.U | Nombres y Apellidos | Escuela Profesional | Licencia Académica |
|----|---------|----------|------------------------------|---------------------|--|
| 1 | 2120837 | 73068841 | SEMIRA DEL CARMEN YSUZA GIL. | Ciencias Biológicas | <p>2019-2- Último Semestre Estudiado. 2021-2- Licencia Académica *Estudiante solicita Licencia de Estudios en el semestre académico 2021-2, después de cumplir la sanción académica por tener asignatura desaprobada por 3ra.vez. En este semestre no se dicta la asignatura de Química Analítica.</p> |

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Felicia Diaz Jurama, Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (t)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc.Cs.Biol., Secretaría Académica (2)

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 059-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 14 de febrero de 2022
